



Artículos Prohibidos para México

Se prohíbe el envío de los siguientes artículos para cualquier destino internacional, a menos que se indique lo contrario, usted se compromete a abstenerse de entregar o enviar dichos artículos. (Podrían existir restricciones adicionales según el destino. Es posible que se requieran diversos permisos regulatorios, además del despacho de aduanas, para determinados productos, con lo que se prolongará el tiempo de tránsito).

1. Envíos a direcciones APO (Oficina Postal del Ejército), FPO (Oficina Postal de la Naval) y/o DPO (Oficina Postal Diplomática).
2. Envíos con cobro a destino (C.O.D.).
3. Cadáveres humanos, órganos o partes del cuerpo, embriones humanos y animales, restos humanos cremados o exhumados.
4. Explosivos, material inflamable, baterías de litio, baterías desechables, batería de vehículos, Los artículos que se asemejen a una bomba, granada de mano u otro dispositivo explosivo, productos inertes tales como artículos novedosos, dispositivos de apoyo para capacitación y obras de arte.
5. Armas de fuego, armamento y sus partes, Automatizadores de armas (bump stock) y otros activadores para disparo rápido. Armas fantasma y otras armas de fuego que no contengan un número de serie. Cualquier arma de fuego o de otro tipo fabricada con una máquina de impresión tridimensional. Máquinas de impresión tridimensional diseñadas, o que funcionan exclusivamente, para fabricar armas de fuego.
6. Animales vivos, inclusive insectos, cadáveres de animales, insectos y mascotas. Los trofeos de caza preparados por taxidermia o los especímenes completamente procesados (secos) de animales enteros o partes de animales en general.
7. Plantas y material vegetal, semillas o cualquier material vegetal.
8. Dinero (monedas, efectivo, papel moneda e instrumentos negociables equivalentes a efectivo, tales como acciones suscritas, bonos y letras de cambio).
9. Materiales pornográficos y/u obscenos.
10. Desechos peligrosos, lo que incluye a título ilustrativo, agujas hipodérmicas o jeringuillas usadas que se transportan para su esterilización, reciclado, eliminación o para cualquier otro fin, u otros desechos médicos.

11. Envíos que requieran que nosotros obtengamos alguna licencia o permiso especial para el transporte, la importación o la exportación.
12. Envíos o mercancías cuyo transporte, importación o exportación esté prohibido por alguna ley, estatuto o reglamento.
13. Bienes falsificados, lo que incluye, a título ilustrativo pero no limitativo, los que llevan una marca comercial idéntica o sustancialmente indistinguible de una marca comercial registrada, sin la aprobación o supervisión del propietario de dicha marca registrada (también denominados comúnmente “bienes falsificados” o “imitaciones”).
14. Tabaco y productos de tabaco, lo que incluye, a título ilustrativo pero no limitativo, los cigarrillos, los puros, el tabaco suelto, el tabaco sin humo, el narguile o la shisha. Marihuana lo cual incluye la marihuana destinada a uso recreativo o medicinal y el cannabidiol derivado de la marihuana (“CBD”); cualquier producto conteniendo tetrahidrocannabinol (“THC”) y los cannabinoides sintéticos.
15. Plantas de cáñamo en bruto o sin refinar, o sus subpartes y derivados (incluidos, entre otros, tallos, hojas, aceites, flores y semillas de cáñamo y CBD derivados de cáñamo).
16. Toda sustancia que no haya sido aprobada para un uso médico por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos y que también haya sido incluida en la lista de medicamentos o sustancias químicas de interés de la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos, lo que incluye, a título ilustrativo pero no limitativo, la kratom y la Salvia divinorum.
17. Empaques que estén mojados, que goteen o despidan cualquier tipo de olor.
18. Productos de la fauna y la flora silvestres que requieren autorización de exportación.

Cabe destacar que el envío de cualquier artículo prohibido puede ser sancionado por la ley